

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Providencia : Auto No. **1844**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Bancolombia S.A.  
Demandando : Wilmar de Jesús Osorio Trujillo  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00234-00**

La Unión Valle, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Inadmitase la presente demanda, para que se subsanen el siguiente aspecto dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo:

1. Deberá la parte actora aclarar el monto de los intereses de plazo cobrados ya que al realizar la operación aritmética de los valores de capital cobrados por la tasa de interés del 14,3510% efectiva anual no coinciden los montos pretendidos.

2. Reconocer personería amplia y suficiente para actuar en este asunto a la abogada Julieth Mora Perdomo titular de la T. P. No. 171.802 del C. S. de la Judicatura, para ejercer la representación de Bancolombia S.A., conforme al endoso realizado.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO  
Juez

Providencia notificada en estado 125 de 19 de octubre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria